

Medellín, 27 de julio de 2026

## LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

### CERTIFICA QUE:

En su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, considera que no le resulta aplicable el numeral 12 “**Información tributaria en entidades territoriales locales**” de la Matriz ITA, contenida en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el alcance establecido en la propia Matriz ITA, los requisitos relacionados con los procesos de recaudo de rentas locales y las tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio – ICA están dirigidos a los **municipios y distritos**, en su calidad de entidades responsables de la administración y recaudo de dicho tributo. Asimismo, la Matriz ITA establece que estos requisitos aplican a las entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio – ICA.

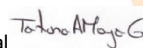
En este sentido, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, no es un municipio ni un distrito, ni tiene a su cargo la administración, liquidación o recaudo del Impuesto de Industria y Comercio – ICA como renta territorial. En consecuencia, la entidad no genera la información tributaria relacionada con el ICA que debe ser publicada conforme a los numerales 12.1 y 12.2 de la Matriz ITA.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y las competencias de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, así como el alcance establecido en el numeral 12 de la Matriz ITA, los requisitos relacionados con “**Información tributaria en entidades territoriales locales**” se consideran “**No aplica**” para la entidad.



Carlos Mario Zuluaga Gómez  
Gerente - Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Proyectó: Tatiana Andrea Maya Gutiérrez – Profesional Universitario Gestión Organizacional



Revisó: Joseph Martínez Pereira – Profesional de Apoyo Jurídico

Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata – Directora Jurídica y CIP

Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga – Directora Administrativa y Financiera

Código: GDC-FO-03  
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



Centro Comercial Almacentro  
Carrera 43° No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia



(604) 444 8608  
Línea de atención gratuita 018000515049



viva@antioquia.gov.co  
Código postal 050015